





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ TAM.
OFICIO NÚMERO 417.

SANTANDER JIMENEZ, TAM., 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

C.DIP.RAMIRO RAMOS SALINAS.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CD.VICTORIA, TAM.

CON EL PRESENTE NOS ESTAMOS PERMITIENDO HACER LLEGAR A USTED, EL ACTA QUE TUVO A BIEN FORMULAR EL COMITÉ DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, MISMA QUE NO CONTEMPLA VARIACIONES EN LA TABLA UNITARIA DE VALORES CATASTRALES PARA APLICARSE EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ EN EL AÑO 2016, CON LA SÚPLICA DE QUE TENGA USTED A BIEN EFECTUAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO CONTINUAR CON SU TRAMITE RESPECTIVO., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

SIN ALGO MAS SOBRE EL PARTICULAR, ENVIAMOS A USTED NUESTOS RESPETOS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

THE LIGHADAL UPE SAUCEDO GARCIA.

PRESIDENCIA

LA SECRETARIA.

ALEJANDRINA AV





EN SANTANDER JIMENEZ, TAMAULIPAS, SIENDO LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDECIA MUNICIPAL DE JIMENEZ, LOS FUNCIONARIOS DEL R. AYUNTAMIENTO 2013-2016, ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE TIENEN QUE VER CON LA RAMA DE CATASTRO, PARA TRATAR ENTRE OTRAS COSAS, LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MOTIVO POR EL CUAL EL C. ING. JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO GARCIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMENEZ, Y EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, SU POSTURA CON RESPECTO A UN POSIBLE INCREMENTO A LOS VALORES UNITARIOS QUE RIGEN EN EL CATASTRO MUNICIPAL QUE SERÍAN APLICABLES EN EL AÑO 2016, POR LO QUE PIDE A LOS PRESENTES SU OPINIÓN.

INTERVIENE EL C. PROFR. GUADALUPE GARCÍA HERNÁDEZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y REPRESENTANTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y DICE TANTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO AL RESTO DE SUS COMPAÑEROS, QUE EL EN LO PERSONAL CONSIDERA QUE LOS VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2016 NO DEBERÍAN DE INCREMENTARSE, PERO QUE LA MAYORÍA TIENE LA PALABRA., ACTO QUE ES SECUNDADO POR EL C. ABUNDIO HINOJOSA HINOJOSA, CUARTO REGIDOR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES APRUEBAN POR MAYORÍA ESTA DETERMINACIÓN PARA QUE NO SE INCREMENTEN LOS VALORES CATASTRALES EN EL AÑO 2016, POR LO QUE ACTO SEGUIDO SE LEVENTA EL ACTA RESPECTIVA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACORDADO, NO SIN ANTES SOLICITAR QUE SEA ESTAMPADA EN ESTA MISMA ACTA LOS VALORES RESPECTIVOS., PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

PREDIOS URBANOS.

A) TERRENOS.

VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS URBANOS POR M2, EXPRESADOS EN PESOS SEGÚN SU UBICACIÓN:

ZONA HABITACIONAL MEDIO

\$ 50.00

ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO.

\$ 45.00

ZONA HABITACIONAL POPULAR.

\$ 40.00

X X X









49 AUTERIA Manhore

The state of the s





PARA LA PRÁCTICA DE LA VALUACIÓN CATASTRAL DE LOS TERRENOS URBANOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO, SE APLICARÁN LOS PRESENTES VALORES UNITARIOS, TOMÁNDOSE EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, LA IMPORTANCIA E INFLUENCIA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- B) TIPO DE DESARROLLO URBANO Y SU ESTADO FÍSICO, EN EL CUAL DEBERÁ CONSIDERAR EL USO ACTUAL Y POTENCIAL DEL SUELO, Y LA UNIFORMIDAD DE LOS INMUEBLES EDIFICADOS, SEAN HABITACIONALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES, ASI COMO AQUELLOS DE USO DIFERENTE.
- C) CONDICIONES SOCIO-ECONOMICAS DE LOS HABITANTES.
- LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, Y
- E) LAS CARACERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y TOPOGRÁFICAS, ASÍ COMO LOS FACTORES DE INCREMENTO O DEMÉRITO QUE AFECTEN SU VALOR DE MERCADO.

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS.

Demérito o disminución del valor.

FACTOR DE FRENTE

Predios con frente menor de 7 m.l.

Factor de demérito.

6 metros lineales	0.95
5 metros lineales	0.90
4 metros lineales	0.85
3 metros lineales	0.80
2 metros lineales	0.70
1 metro lineal	0.60













B, PREDIOS CON FRENTE MENOR DE UN METRO E INTERIORES: Factor de demérito 0.50

C, FACTOR DE FONDO:

PREDIOS CON PROFUNIDAD DE MÁS DE 35 METROS LINEALES

Factor de demérito.

40 metros lineales	0.90
45 metros lineales	0.85
50 metros lineales	0.80
60 metros lineales	0.75

D, FACTOR DE DESNIVEL: PREDIOS CON PENDIENTES FUERTES.

Factor de demérito 0.80

E, FACTOR DE TERRENO RESULTANTE: PREDIOS CON SUPERFICIE MAYOR DE 500M2 0.70 AL TERRENO RESTANTE.

2. MERITOS O INCREMENTOS DE VALOR DE TERRENO.

FACTOR DE POSICION DEL TERRENO EN LA MANZANA

POSICION.	USO	FACTOR
1 ESQUINA HASTA 400M2	COMERCIAL	1.25
2 EN GENERAL NO ESQUINA.	COMERCIAL.	1.20
3 ESQUINA HASTA 400 M2	HABITACIONAL	1.15

B, CONSTRUCCIONES.

Valores unitarios para tipos de construcción por M2 expresados en pesos.

01 CONSTRUCCIÓN MEDIA	\$ 400.00
02 CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	\$ 350.00
03 CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$ 300.00

XXX





3 and







PARA LA PRÁCTICA DE LA VALUACIÓN CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, SE APLICARÁN LOS PRESENTES VALORES UNITARIOS, TOMÁNDOSE EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LOS FACTORES SIGUIENTES:

- A.- USO Y CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
- B.-COSTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADOS, Y
- C .- COSTO DE LA MANO DE OBRA EMPLEADA.

LOS VALORES UNITARIO PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁ DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.

El factor por estado de conservación demerita el valor de las construcciones considerando el nivel de deterioro que presenta la edificación, en relación con el mantenimiento que se le ha proporcionado a fin de conservarla lo mas parecida posible a su estado original.

ESTADO DE CONERVACIÓN.	FACTOR
BUENO	1.00
REGULAR	0.85
MALO	0.70
RUINOSO	0.30

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

BUENO: ES AQUELLA EN QUE POR RAZON DEL TIEMPO EN QUE SE EFECTUÓ LA CONSTRUCCION, ESTA HA SUFRIDO UN DETERIORO NATURAL, A PESAR DE HABER TENIDO UN MANTENIMIENTO ADECUDADO, ESTÁ EN PERFECTAS CONDICIONES PARA REALIZAR LA FUNCION DEL USO QUE LE CORRESPONDE Y SU CALIDAD O CLASE A LA QUE PERTENECE.

REGULAR: ES AQUELLA EN LA CUAL LA COSTRUCCIÓN NO HA TENIDO MANTENIMIENTO O ESTE HA SIDO DEFICIENTE, PROVOCANDO UNA APARIENCIA DETERIORADA EN TODOS SUS ACABADOS, TALES COMO APLANADOS, PINTURAS, LAMBRINES, PISOS Y FACHADAS., ASÍ COMO EN SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, ESPECIALES Y EN SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO HERRERÍA, CARPINTERÍA, VIDRIERIA.

X XX X



n Acrella Hartinee

Baller





MALO: ES AQUELLA EN LA CUAL LA CONSTRUCCIÓN ADEMAS DE PRESENTAR DETERIOROS, TIENE PROBLEMAS ADICIONALES POR AUSENCIA TOTAL DE MANTENIMIENTO Y DE USO DESCUIDADO, QUE SE PUEDE APRECIAR POR LA DESTRUCCIÓN PARCIAL DE ALGUNOS DE SUS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, INSTALACIONES, ACABADOS Y COMPLEMENTOS, PERO CONTINUA SIENDO HABITABLE, AUN CUANDO SEA EN CONDICIONES PRECARIAS.

RUINOSO: ES AQUELLA EN LA CUAL LA CONSTRUCCIÓN POR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN REPRESENTA UN RIESGO GRAVE Y NO ES RECOMENDABLE SU HABITABILIDAD (ELEMENTOS ESTRUCTURALES FRACTURADOS, PARTES DESTRUIDAS, LOSAS CAIDAS, ENTRE OTROS).

II PREDIOS SUBURBANOS Y LOCALIDADES EJIDALES

Valores unitarios para terrenos suburbanos por m2 expresados en pesos.

Valores unitarios para terrenos suburbanos.

Localización: Terrenos colindantes con la zona urbana, sin Servicios públicos, susceptibles de urbanización, de acuer-

do a las distancias y su ubicación en relación con la zona

Urbana.

LOCALIDADES EJIDALES.

Valores unitarios expresados en pesos Por m2 para terrenos de centros de población de origen Ejidal congregaciones y demás localidades.

valor por m2 De \$ 10.00 a \$ 40.00

de \$10.00 a \$ 40.00

valor por m2

LA TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN PREVISTA PARA LOS PREDIOS URBANOS, SE APLICARÁ A LAS CONSTRUCCIONES EDIFICADAS EN EL SUELO Y TERRENO SUBURBANO Y A LAS DE LAS LOCALIDADES EJIDALES.

III PREDIOS RÚSTICOS.

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por hectárea:

Uso de suelo. Valor unitario		Valor unitario por ha.
1210	Riego	\$ 8,000.00
1710	Temporal	\$ 3,000.00
3200	Pastizal.	\$ 2,500.00
3540	Agostaderos	\$ 2,000.00
4200	Forestal.	\$ 500.00
4300	Cerril	\$ 300.00

XXX











COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS.

A.- TERRENOS CON UBICACIÓN.

9	EXCELENTE FAVORABLE REGULAR	1.15 1.00 0.90
B TERRENOS CON ACCESO:	DESFAVORABLE	0.80
	BUENO REGULAR MALO	1.15 1.00 0.85
C.» TERRENOS PEDREGOSOS:		
<i>B</i>	MINIMA MODERADA ALTA EXCESIVA	1.00 0.90 0.75 0.65
D TERRENOS CON EROSIÓN:		
	MINIMA MODERADA SEVERA	1.00 0.90 0.75
E TERRENOS CON TOPOGRAFÍA	SEMIPLANA INCLINADA MEDIA INCLINADA FUERTE ACCIDENTADA	1.00 0.95 0.80 0.75

X XX





F.- ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

COLINDANTES A CAMINOS FEDERALES Y ESTATALES	1.15
COLINDANTES A RIOS, ARROYOS, PRESAS Y LAGUNAS	1.10
COLINDANTES A MENOS DE 2.5 KM DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	1.05

G.- TERRENOS SALITROSOS:

0.60

H.- SITUACION JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

PROPIEDAD PRIVADA EJIDAL POSESIÓN. 1.00

0.60

0.60

ING. JOSE GUADALUPE SAUCEDO GARCIA

R. AYUNTAMIL PRESIDENTE MUNICIPAL RICIRIO DE JIMENEZ TAM PRESIDENCIA PROFR. GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ

MUNICIPIO DE JIMEN SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA

LIC. ALMA LETICIA ZAVALA FLORES
PRIMERA REGIDORA

WUNICIPAL

C. BRENDHA LIZETH SANCHEZ GALLEGOS

TERCERA REGIDORA

C. JOSE PATRICIO GALLEGOS RIVAS SEGUNDO REGIDOR

C. ABUNDIO HINOJOSA HINOJOSA CUARTO REGIDOR

Ma Aurelia Martinez 6.
C. MARIÁ AURELIA MARTINEZ GOMEZ
QUINTA REGIDORA

LIC. MYRNA FRANCISCA BERRONES ROSALINA SEXTA REGIDORA

LIC GUADALURE ANTONIO DELGADO MORALES

DIRECTOR DE CATASTRO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

2013-2016
R. AYUNTAMIENTO
TUMICIPIO DE JIMENEZ
CATASTE